



DECRETO N° **618.** /  
TEMUCO, **10 MAY 2022**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 29.05.2022 presentada por COMERCIAL VALLAURI Y ARELLANO LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol : 2-28010, en esa misma dirección.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-28010
Actividad Económica	:	472101
Código Actividad	:	ALMACEN
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL BULNES N°540
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL VALLAURI Y ARELLANO LTDA
Rut	:	77230396-3
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Nombre Rep. Legal	:	VALLAURI FLORES CLAUDIO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Rol Avalúo	:	00129-0075
Email	:	[REDACTED]
Celular	:	[REDACTED]

**AMPLIACION DE GIRO**

Ampliación de Actividad Económica :	VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad	: 472.300
Fecha De Solicitud	: 29.05.2022
Otorgación N°	: 17
Fecha Otorgamiento	: 09.05.2022

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HJA/VNV/fvs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas(Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
**MARCO ANTONIO ROJO YENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2470806